Ayuntamiento

8

En Villa de Caravaca a seis de diciembre de setecientos y
mil y quinientos y ochenta y tres años en el concejo justicia y regimiento de esta
villa se juntaron en la casa de el ayuntamiento de la ciudad estando en
el otro y estando de acuerdo en cumplir y tratar las cosas tocantes al
servicio de dios nuestro señor y vienda de la tierra con el licenciado
el licen Juan Mexiado Tabano gobernador de esta villa
don Francisco Muñoz Munoz mayordomo de el señor mayor
el capitan don Luis Munoz Munoz — don Juan Marin — don Julian
de Mora el licen Juan Navarro alcalde. don Francisco Nuñez Nuñez
y don Diego Cruzado de Zuñiga regidores
el licen Dasmias de Mata procurador sindico de esta villa
y estando juntos se trato lo siguiente —

c. Ensayo de trigo deposito —

el licen Juan Navarro alcalde y don Diego Cruzado de Reynoso regidores el licen
Damian de Mata procurador sindico general de esta villa dixe
ron que el ayuntamiento pasado por su orden no se a hecho saca ni de
posito de ella. Cada uno vna fanega de trigo para hacer ensayo
y juntos los ensayos de todos tres las libras de los granos
y el ensayo libra montaron nueve onzas y media libra en
cada libra montaron nueve onzas y media libra y media
cada uno saca su parte y sus compadres — y vendidos estos a diez
y seis ducados. cada uno se le cada fanega de trigo a treinta reales
y seis ducados para el deposito —

Anderaudir el deposito a treinta y seis y medio diez y seis ducados —

La Villa acordo que para agora mientras se trae o se acordare cada
canuto de de libras y media de ganado y se vendiere cada uno a
diez y seis ducados y siguiendo se depositen las panaderas a razon
de treinta reales y diez y seis ducados. Porque los diez se quedan
para la costa de la traer y porque esto no se a hecho metido
en el deposito mayor = y se de acuerdo de no se
pongan en libros de traer y sacar de el mayor y dar
de deposito sin gente —

Hagan y nombre de adelante la mitad de el que se amasare y pan de su trigo —

Otrosi se acordo que las panaderas segun y como
quieren de adelante en la mitad de el trigo que amasare
se en el mayor de el deposito y que se le de a trigo del deposito y
se le de a cada panadera de el deposito y que se le de a cada panadera
diciendo con mas su trigo de el deposito y que se le de a cada panadera
entre ciudad —

Mitad y mitad

Acordo que se de a cada vecino que se le de a quien
la mitad y lucas de amas de vna de las razones que en
trigo — y que se le de a los de Alcantarilla